

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013110-007-2020-00162-00

Atendiendo el contenido del escrito allegado a través del correo electrónico del despacho, téngase notificada por conducta concluyente a la doctora CELINA MARIA AGUDELO GALEANO, portadora de la T.P. No. 40.466 del C.S. de la J., en los términos del artículo 301 del C. G. del P., quien actúa como Curadora Ad Litem del señor JUAN CARLOS PINILLA TABORDA.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ